

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1677

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2016, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el ejercicio 2016, de las ayudas previstas en el Capítulo IV del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 14 de abril de 2016, ha procedido a asignar los recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2016, de las ayudas previstas en el Capítulo IV del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, corresponde al Director General de este organismo autónomo proceder a su publicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Procede a la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 14 de abril de 2016, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2016, de las ayudas previstas en el Capítulo IV del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, recogido como anexo a esta Resolución.

Segundo.– Informar que el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del que se da publicidad surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Hacer saber que contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por el que se aprueba la convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de abril de 2016.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.

jueves 21 de abril de 2016

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, POR EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN, EN EL AÑO 2016, DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL CAPÍTULO IV DEL DECRETO 177/2010, DE 29 DE JUNIO, SOBRE AYUDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

El objeto del Capítulo IV del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, es la regulación de las ayudas dirigidas a apoyar la contratación de personas inscritas como desempleadas, para sustituir a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de Sociedades Cooperativas, que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijos o hijas o familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 53.1 del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, se dará a conocer anualmente el importe total de los créditos asignados para la financiación de las líneas de ayudas previstas en el Decreto citado, o, en su caso, el importe que resulte de su incremento, a los efectos de dar cumplimiento al principio de publicidad.

Habiéndose aprobado la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016, procede dar a conocer el importe de los recursos económicos destinados a la cobertura de esta línea de ayudas.

Por otro lado, el organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adscrito al Departamento de Empleo y Políticas Sociales, es en la actualidad el competente para la gestión de los programas de empleo, formación para el empleo y de fomento del autoempleo y la creación de empresas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tal y como al efecto se encuentra establecido en la vigente Ley 3/2011, de 13 de octubre. Desde el inicio de su actividad el 1 de enero de 2011, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo asumió la gestión de las funciones y servicios tras pasados a la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de ejecución de la legislación laboral en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, así como la gestión de las funciones que en materia de políticas activas de empleo venía desarrollando el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, principalmente la Dirección de Empleo y Formación, entre las que se encuentra la gestión del programa de ayudas previsto en el Capítulo IV del Decreto 177/2010.

A consecuencia de este cambio de órgano gestor de las ayudas, el respeto a los principios de publicidad y de seguridad jurídica, aconsejan informar a las potenciales entidades beneficiarias de las ayudas sobre determinados extremos relativos al procedimiento de tramitación de las subvenciones que difieren de lo previsto en el Decreto 177/2010.

Además, el Plan Estratégico de Lanbide 2013-2016 (<http://www.lanbide.euskadi.eus>), plantea, en su eje estratégico de actividad E4, el objetivo de «avanzar en la igualdad de oportunidades independientemente de la edad, sexo, origen, capacidad u otros, e impulsar la inclusión laboral de las personas con dificultades de acceso al empleo, evitando el riesgo y cronificación de la exclusión», estableciendo para ello una línea de acción concreta (E4-1.3) relativa al desarrollo de programas específicos para avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo y la formación y la conciliación de la vida laboral y privada, así como en otras políticas en la gestión de la diversidad de identidad de género.

jueves 21 de abril de 2016

Por todo ello, el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, previa la correspondiente deliberación, en su sesión de fecha 14 de abril de 2016, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Asignar recursos económicos destinados a financiar, en el ejercicio 2016, la línea de ayudas prevista en el Capítulo IV del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, por importe de 2.200.000 euros, con cargo al programa 3211 – Empleo de la sección 41 correspondiente al organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Dicha cuantía podrá verse, en su caso, incrementada en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente. En el supuesto de que existan dichas modificaciones, se dará publicidad a esta circunstancia mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Segundo.– Informar sobre los siguientes extremos relacionados con la tramitación de las ayudas por parte de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo:

– Las solicitudes para la obtención de las subvenciones a las que se refiere este Acuerdo deberán presentarse, mediante el modelo oficial recogido en el anexo al mismo y que se encontrará disponible en <http://www.lanbide.euskadi.eus>, en los Servicios Centrales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en la c/ Atxotegi, n.º 1, de Vitoria-Gasteiz (CP: 01009) y en las Oficinas Territoriales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, así como en las Oficinas de Zuzenean en los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

Asimismo la presentación de solicitudes podrá realizarse conforme a cualquiera de los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

– El órgano encargado de la gestión y tramitación de las solicitudes es la Dirección de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el competente para resolver el Director General de este organismo autónomo.

– El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención, transcurrido el cual sin haber notificado Resolución alguna a la persona interesada, se entenderá la solicitud estimada por silencio administrativo.

– La Resolución del Director General pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Tercero.– Ordenar al Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que dé publicidad en el Boletín Oficial del País Vasco del contenido de este Acuerdo.

jueves 21 de abril de 2016

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Tres meses desde la fecha de vencimiento del período semestral o de la fecha de extinción del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Ámbito territorial de Álava: Servicios Centrales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, sito en c/ Jose Atxotegi, 1, 01009 de Vitoria-Gasteiz y oficinas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Ámbito territorial de Bizkaia y Gipuzkoa: Oficinas de Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Oficinas de Zuzenean de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

En todo caso se deberá presentar en el Territorio Histórico donde el solicitante tenga su domicilio.

INSTRUCCIONES

- Para evitar errores, y en su propio beneficio, le rogamos lea atentamente el Decreto 117/2010, de 29 de Junio, por el que se regulan las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, publicado en el BOPV n.º 129, de 7 de julio de 2010.
- La presente solicitud deberá ser cumplimentada en todos sus términos y presentada con la documentación relacionada en este cuadernillo, advirtiéndose que si en el plazo de diez días, previo requerimiento al efecto, la persona solicitante no adjuntase la misma, se le tendrá por desistida de su petición, dictándose la oportuna resolución.
- Se rellenará a máquina o con letra de imprenta colocando un número o letra en cada casilla.
- No serán aceptadas aquellas solicitudes que se presenten sin fecha ni firma de la persona peticionaria.
- La subvención se concederá mediante resolución del Director de Activación Laboral por delegación del Director General de Lanbide, que le será remitida por correo certificado con acuse de recibo.

ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD EN MATERIA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PROTECCIÓN DE DATOS: en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en el fichero del organismo autónomo Lanbide-Servicio vasco de Empleo denominado «SUBVENCIONES EMPLEO Y FORMACIÓN», cuya finalidad es la siguiente: la gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de Lanbide, la colaboración y coordinación con otras administraciones competentes al objeto de lograr la inclusión social y laboral de las personas demandantes de los servicios de Lanbide y la persecución del fraude y fines estadísticos, que figura debidamente inscrito en el Registro de la AVPD y que cuenta con las debidas medidas de seguridad de los datos.

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

Asimismo se le informa que sus datos únicamente podrán ser comunicados en los supuestos habilitados legalmente, y, en concreto, para este fichero, al SPEE, a las Diputaciones Forales y a la TGSS.

La entidad solicitante mediante la firma de este documento garantiza que los titulares de datos de carácter personal contenidos en el mismo, relativos a datos incluidos en ficheros de su titularidad, han sido previamente informados del contenido de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y que cuenta con el consentimiento expreso de todos ellos para el presente tratamiento, inclusive de sus datos especialmente protegidos.

De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con el organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (Servicios Centrales), c/ José Atxotegi, 1, CP: 01009 Vitoria-Gasteiz (Álava).

jueves 21 de abril de 2016

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

N.º de Identificación Fiscal										Nombre o razón social														
Domicilio a efectos de notificación																								
Calle										Número					Piso					Letra				
CP					Localidad										Provincia									
Domicilio social																								
Calle										Número					Piso					Letra				
CP					Localidad										Provincia									
Persona de contacto										Teléfono					E-mail									
CNAE					Actividad										N.º trabajadores/as									
Forma Jurídica										Sector de Actividad														
Sociedad Anónima										Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca					A									
Sociedad Cooperativa										Industrias extractivas					B									
Sociedad Anónima Laboral										Industria manufacturera					C									
Comunidad de Bienes										Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado					D									
Sociedad Limitada										Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación					E									
Empresario Individual										Construcción					F									
Sociedad Civil										Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas					G									
Sociedad Agraria de Transformación										Transporte y almacenamiento					H									
Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro										Hostelería					I									
Sociedad Limitada Laboral										Información y comunicaciones					J									
Administración										Actividades financieras y de seguros					K									
Organizaciones Patronales o Sindicales										Actividades inmobiliarias					L									
Otras Entidades sin ánimo de lucro										Actividades profesionales, científicas y técnicas					M									
Otras										Actividades administrativas y servicios auxiliares					N									
Marque con (X) lo que proceda										Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria					O									
										Educación					P									
										Actividades sanitarias y de servicios sociales					Q									
										Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento					R									
										Otros servicios					S									
										Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio					T									
										Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales					U									

Marque con (X) lo que proceda

jueves 21 de abril de 2016

2.- DATOS DE LA PERSONA SUSTITUIDA

DNI										Nombre										Apellidos														
Fecha de nacimiento										Edad					Sexo					Actuación														
____/____/____															Mujer					Hombre					Excedencia					Reducción de jornada				

Marque con (X) lo que proceda

Inicio de la actuación				Fin de la actuación				Jornada laboral habitual				Sólo en caso de reducción de jornada											
____/____/____				____/____/____				Completa				100%											
								Parcial				Porcentaje de reducción											
Domicilio del centro de trabajo																							
Calle						Número				CP				Localidad									
Nivel de titulación																							
Sin alfabetizar		<input type="checkbox"/>		Estudios primarios sin finalizar				<input type="checkbox"/>		EGB, sin título				<input type="checkbox"/>		EGB, ESO, REM 1		<input type="checkbox"/>		FP1		<input type="checkbox"/>	
BUP, COU, REM2, Bachillerato				<input type="checkbox"/>		FP2, Maestría industrial				<input type="checkbox"/>		Diplomado universitario				<input type="checkbox"/>							
Licenciado universitario				<input type="checkbox"/>		Estudios de grado				<input type="checkbox"/>		Doctor universitario				<input type="checkbox"/>							

Marque con (X) lo que proceda

3.- DATOS DEL HIJO O DE LA HIJA DE LA PERSONA TRABAJADORA SUSTITUIDA

Fecha de nacimiento				Nombre				Apellidos				Minusválido					
____/____/____												No		<input type="checkbox"/>		%	
												Sí		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

Marque con (X) lo que proceda

4.- DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE DE LA PERSONA TRABAJADORA SUSTITUIDA

Fecha de nacimiento				Nombre				Apellidos				Minusválido					
____/____/____												No		<input type="checkbox"/>		%	
												Sí		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Relación de parentesco																	

Marque con (X) lo que proceda

5.- ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

A	Contrato de interinidad para sustituir:				B	Ampliación de jornada para sustituir:									
	Excedencia					Excedencia									
	<input type="checkbox"/>					<input type="checkbox"/>									
Reducción de jornada				<input type="checkbox"/>				Reducción de jornada				<input type="checkbox"/>			

Marque con (X) lo que proceda

jueves 21 de abril de 2016

6.- DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

DNI				Nombre				Apellidos			
/ /				/ / / / / / / / / /							
Fecha de nacimiento		Edad		Sexo		Desempleado		Discapacitado		Inmigrante	
/ /				Mujer		Meses		No		No	
				Hombre		Inscrito/a en LANBIDE		Sí		Sí	
Nivel de titulación											
Sin alfabetizar		<input type="checkbox"/>		Estudios primarios sin finalizar		<input type="checkbox"/>		EGB, sin título		<input type="checkbox"/>	
EGB, DBH, IEE1		<input type="checkbox"/>		FP1		<input type="checkbox"/>					
BUP, COU, REM2, Bachillerato		<input type="checkbox"/>		FP2, Maestría industrial		<input type="checkbox"/>		Diplomado universitario		<input type="checkbox"/>	
Licenciado universitario		<input type="checkbox"/>		Estudios de grado		<input type="checkbox"/>		Doctor universitario		<input type="checkbox"/>	

Marque con (X) lo que proceda

7.- DATOS DEL CONTRATO DE INTERINIDAD

Inicio del contrato		Fin del contrato		Duración		Jornada laboral pactada				
/ /		/ /		N.º días		Completa		Porcentaje		100%
						Parcial				
Domicilio del centro de trabajo										
Calle				Número		CP		Localidad		

Marque con (X) lo que proceda

Mediante la firma del presente documento usted presta su consentimiento para que los datos que ha facilitado y que figuran en el mismo, pasen a formar parte de un fichero denominado SUBVENCIONES DE EMPLEO Y FORMACIÓN, titularidad de la Dirección de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. En cumplimiento con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, usted podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la Dirección de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.

En a de de

Firma de la persona contratada:

Fdo.: _____ (Indique el nombre del/la firmante con letra de imprenta)
--

8.- COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES DEL PRIMER SEMESTRE O PERÍODO INFERIOR

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- ✓ Para las sustituciones que tengan una duración continuada de entre 2 y 6 meses, el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de tres meses desde la fecha de extinción del contrato. Se cumplimentará el casillero inferior correspondiente a todo el período.
- ✓ Cuando las sustituciones tengan una duración continuada superior a 6 meses, se presentará una solicitud por cada período semestral de vigencia del contrato, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de vencimiento de cada uno.
- ✓ Si el último de los períodos de sustitución tuviera una duración continuada inferior a 6 meses, el plazo de presentación de la solicitud será de tres meses desde la fecha de extinción del contrato.
- ✓ En el caso de que se extinguiera anticipadamente el contrato de duración superior a 6 meses, se presentará la solicitud de subvención en el plazo de tres meses desde la fecha en que se produjera la extinción.
- ✓ En ningún caso se subvencionarán en una única solicitud períodos de sustitución que excedan de 6 meses.

	Desde	Hasta	% Jornada	N.º días	Base cotización	Cotización CC
1	___ / ___ / ___	___ / ___ / ___			€	€
2	___ / ___ / ___	___ / ___ / ___			€	€
3	___ / ___ / ___	___ / ___ / ___			€	€
4	___ / ___ / ___	___ / ___ / ___			€	€
5	___ / ___ / ___	___ / ___ / ___			€	€
6	___ / ___ / ___	___ / ___ / ___			€	€
7	___ / ___ / ___	___ / ___ / ___			€	€
Total					€	€

jueves 21 de abril de 2016

D./ña.: _____, en
 nombre y representación de la empresa _____ DECLARA:

(Marque con una x lo que proceda)

Primero

Que no concurren las circunstancias obstativas a las que se refiere el artículo 30.5 del Decreto 177/2010, de 29 de junio (parentesco y socio).

Segundo

a) Que no está percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública.

b) Que le ha sido concedida una ayuda de _____ €, por _____ (*)

c) Que, habiendo solicitado una ayuda a _____ (*), está pendiente de resolución.

Tercero

a) Que no se halla incurso/a en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de sus organismos autónomos.

b) Que se halla incurso/a en procedimiento de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de sus organismos autónomos.

Cuarto

a) Que no ha sido sancionado/a administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni sancionado con la prohibición de concurrir a las convocatorias de subvenciones y ayudas de las administraciones públicas vascas, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

b) Que ha sido sancionado/a administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, o sancionado/a con la prohibición de concurrir a las convocatorias de subvenciones y ayudas de las administraciones públicas vascas, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Quinto

a) Que cumple lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y la normativa en materia de Seguridad y Salud Laborales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y demás normas laborales.

b) Que no cumple lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y la normativa en materia de Seguridad y Salud Laborales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y demás normas laborales.

Sexto

a) Que no se halla sancionado/a penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso/a en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.

b) Que se halla sancionado/a penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o está incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.

Séptimo

a) Que garantiza la reserva del puesto de trabajo (en el caso de excedencia) o la reincorporación a la jornada ordinaria (en el caso de reducción de jornada) de la persona sustituida cuyos datos figuran en el apartado número 5 de esta solicitud.

b) Que no garantiza la reserva del puesto de trabajo (en el caso de excedencia) o la reincorporación a la jornada ordinaria (en el caso de reducción de jornada) de la persona sustituida cuyos datos figuran en el apartado número 5 de esta solicitud.

Octavo

Que a los efectos de comprobación del cumplimiento de la normativa de mínimos, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 33.7.j) del Decreto 177/2010, de 29 de junio:

a) No ha recibido ningún tipo de ayuda sujeta a régimen de mínimos en los últimos tres años.

b) Ha solicitado y/o recibido (durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores), las siguientes subvenciones sujetas al régimen de mínimos, según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de «mínimis».

jueves 21 de abril de 2016

Número de subvenciones que se han solicitado:

Estado Ayuda (*)	Organismo concedente	Descripción objeto de la ayuda	Importe (euros)	Fecha (solicitud/concesión)

(*) 1= Ayuda solicitada 2=Ayuda Concedida

Noveno

Autorizo a LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo a verificar electrónicamente el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (En caso de no prestar el consentimiento, deberá aportarse copia de los certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social)

He leído y acepto la política de seguridad en materia de recogida y tratamiento de datos de carácter personal de la Dirección de Empleo y Formación recogida en detalle en la 2.ª página de esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Indique el nombre del firmante con letra de imprenta)

(*) Entidad que concede la ayuda: Ayuntamiento, Diputación, INEM, etc...

jueves 21 de abril de 2016

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD INICIAL

- Ficha de alta de datos del tercero interesado (impreso normalizado para la domiciliación bancaria de los pagos), firmada y sellada por la entidad o persona solicitante, y firmada y sellada por la entidad bancaria correspondiente.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad o persona solicitante.
- Documento acreditativo de la excedencia o reducción de jornada que ha motivado la contratación por la que se solicita la subvención, en el que conste, en relación con la persona que se ha acogido a cualquiera de estos derechos:
 - El tiempo por el que se ejercita (fecha de inicio y fecha de finalización).
 - La jornada laboral que realizaba hasta ese momento, y su relación con la jornada a tiempo completo según el convenio colectivo de aplicación.
 - En el supuesto de reducción de jornada, el porcentaje que representa tal reducción en relación con la jornada laboral que venía realizando.
 - Garantía de reserva del puesto de trabajo o de la reincorporación a la jornada ordinaria.
- En el supuesto de sustitución de trabajadores por cuenta ajena, copia del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo para sustituir a la persona en excedencia o reducción de jornada. En el supuesto de sociedades cooperativas, copia del contrato de persona socia trabajadora o socia de trabajo de duración determinada celebrado.
- Copia del DARDE (Documento de alta y renovación de la demanda). No será necesaria la aportación de este documento en los siguientes casos:
 - Cuando la persona contratada estuviera inscrita como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en cuyo caso se hará constar esta circunstancia en el formulario de la solicitud.
 - En los supuestos de ampliación de jornada prevista en el artículo 27.2, en cuyo caso deberá acreditarse la contratación anterior a tiempo parcial, así como la modificación del contrato a los efectos de la sustitución.
- Copia de las páginas del documento de cotización modelo TC2 o del Boletín Oficial de Cotización en el que figure la persona contratada, correspondientes al período solicitado.
- En caso de no haber autorizado a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo a verificar electrónicamente el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: Certificados actualizados (menos de 3 meses desde la fecha de entrada de la solicitud) de la Hacienda Foral y de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de la entidad correspondiente en el caso de sociedades cooperativas, que acrediten que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Se entenderá en situación regular de pagos la entidad que hubiere obtenido un aplazamiento y lo acredite documentalmente respecto de la deuda aplazada.
- Si se ha producido la baja en la Empresa del trabajador contratado para cubrir la excedencia o la reducción de la jornada, bien por la finalización del contrato o por cualquier otra circunstancia, deberá adjuntar resolución sobre reconocimiento de baja de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Fotocopia del Libro de familia donde aparezca el nombre del hijo/a de la persona que solicita la excedencia o reducción de jornada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE CONTINUACIÓN

- Solicitud existente en esta página web cumplimentada en todos sus puntos y firmada por la persona contratada y la representación de la empresa, incluyendo el sello de la misma.
- Copia de las páginas del modelo TC-2 o del Boletín de Cotización en el que figure la persona contratada, correspondiente al período solicitado.
- Certificados actualizados (menos de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud) de la Hacienda Foral y de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de la entidad correspondiente en el caso de sociedades cooperativas, que acrediten que la entidad solicitando de la ayuda se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Se entenderá en situación regular de pagos la entidad que hubiere obtenido un aplazamiento y lo acredite documentalmente respecto de la deuda tributaria.
- Si se ha producido la baja en la Empresa del trabajador contratado para cubrir la excedencia o la reducción de la jornada, bien por finalización del contrato o por cualquiera otra circunstancia, deberá adjuntar resolución sobre reconocimiento de baja de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Acreditación documental de cualquier modificación que se haya producido respecto de la solicitud inicial presentada (cambio de domicilio de notificaciones, cambio de denominación, cambio de número de cuenta...).

jueves 21 de abril de 2016

El plazo máximo para resolver y notificar esta solicitud será de seis meses desde la fecha de entrada en el registro, transcurrido el cual se entenderá estimada la petición de subvención si no recayera resolución expresa.

INFORMACIÓN

901 10 00 03 - 945 16 06 01

945 18 13 00

Ámbito territorial de Álava: Servicios Centrales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, sito en calle José Atxotegi, 1, 01009 de Vitoria-Gasteiz y oficinas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Ámbito territorial de Bizkaia y Gipuzkoa: Oficinas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

ZUZENEAN: Oficinas de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

En todo caso se deberá presentar en el Territorio Histórico donde el solicitante tenga su domicilio.